



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3261

(08 MAY 2015)

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de la ciudad de Quibdó

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que "En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios".

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1° del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.

Que el artículo 2° del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un periodo máximo de seis (6) meses.

2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital. En el





caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal de Quibdó el 1 de marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DE QUIBDÓ. Créase el Comité de Acción Liberal de Quibdó, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	RODRIGO CÓRDOBA	11787600
2	MARIELA MOSQUERA	26327377
3	ANTONIO ELIMELETH MOSQUERA	80120880
4	YADIRA BLANDON	26258445
5	EDGAR RENTERÍA	4832598
6	BETTY SÁNCHEZ	38972780
7	GISELA PALACIOS	35893376
8	LAURENCIA ROA RAMÍREZ	35600427
9	CHARLES MARTÍNEZ VALENCIA	11812603
10	JONNY ORTIZ	79963384
11	DANNY ESTER AYALA	26259284
12	REYBER LOZANO	1077442208
13	DELVIS DÍAZ ARRIAGA	35602141
14	HILDA SERNA	26257718
15	EULALIA CAICEDO CÓRDOBA	54252692
16	LEONCIO QUEJEDA	1077443396
17	YORLEIBY MENDOZA	35895852
DERECHO PROPIO		
17	HS. LUÍS FERNANDO DUQUE GRACÍA	6789237
18	HR. NILTON CÓRDOBA MANYOMA	82382665
19	DIPUTADO ANTONIO MOSQUERA GIRALDO	80120880



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

3261

19	DIPUTADO ANTONIO MOSQUERA GIRALDO	80120880
20	CONCEJAL POMPEYO PAZ CUESTAS	11793422
21	CONCEJAL ANDERSON PALACIOS URRUTIA	11809657
22	CONCEJAL LUIS FÉLIX VALENCIA RIVAS	12022647
23	CONCEJAL HARRISON DIAZ HERNANDEZ	11810926
22	JOVEN ASAMBLEISTA JHON FREDY DÍAZ	107741787
23	JOVEN ASAMBLEISTA DORIAN PALACIOS	1077425393
VEEDOR		
	WILSON ANTONIO CAICEDO RIVERA	1077428328

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES. El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

PROYECTÓ: B.F.S.

REVISÓ: D.M.R.

REVISÓ: J. LINDO

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA